

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

LP-INE-018/2022

**Renovación para la carga, alojamiento y descarga de materiales de
audio, video y archivos de datos en nube**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

29 DE ABRIL DE 2022

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-018/2022, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.
2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.
3. Firma electrónica del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **9:30** horas del día **29** de **abril** de **2022**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar con el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-018/2022, convocada para la **“Renovación para la carga, alojamiento y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos en nube”**.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

ACTA

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **9:30** horas del día **29** de **abril** de **2022**, se dio inicio al acto de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó, de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, en el día y hora previstos para llevar a cabo el presente acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-018/2022.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto es presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de Aclaraciones” de la convocatoria, se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE, por parte de los licitantes que se enlistan a continuación, tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE:-----

No.	Licitantes	Escrito de interés en participar	Número de Preguntas
1	COMTELSAT S.A. DE C.V.	Sí presenta	11
2	Triara.Com S.A. de C.V.	Sí presenta	50
3	E-ngenium Infraestructura, S de RL de CV	No presenta	1
Total			62

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

	EMISOR	FECHA	ASUNTO	LEÍDO POR EL USUARIO	LEÍDO POR LA COMPAÑÍA	RESPUESTA
1	Engenium Infraestructura	27/04/2022 09:19 a. m.	Solicitud de aclaración	27/04/2022 09:28 a. m.	27/04/2022 09:28 a. m.	27/04/2022 09:30 a. m.
2	TRIARA.COM	27/04/2022 07:37 a. m.	Preguntas de la empresa Triara.Com, S.A. de C.V._x2	27/04/2022 08:57 a. m.	27/04/2022 08:57 a. m.	27/04/2022 09:00 a. m.
3	TRIARA.COM	26/04/2022 07:26 p. m.	Preguntas de la empresa Triara.Com, S.A. de C.V.	26/04/2022 07:27 p. m.	26/04/2022 07:27 p. m.	26/04/2022 07:29 p. m.
4	COMTELSAT	26/04/2022 07:06 p. m.	Solicitud de aclaraciones	26/04/2022 07:10 p. m.	26/04/2022 07:10 p. m.	26/04/2022 07:13 p. m.

Quien preside informa que el licitante E-ngenium Infraestructura, S de RL de CV., envió una solicitud de aclaración a través del sistema electrónico CompralNE, sin presentar el escrito de interés conforme a lo solicitado en el inciso a) del numeral 6.1.2. Solicitudes de aclaración de la convocatoria, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, no se le dará contestación y formará parte del expediente de contratación.-----

Se adjunta a la presente acta el **Anexo 1 Solicitudes de Aclaración** mismo que contiene las solicitudes de aclaración presentadas y las respuestas otorgadas por parte del área técnica-requirente. -----

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO.-----

Por lo anterior y por tratarse de un procedimiento electrónico, de conformidad con el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y la fracción II del artículo 62 de las POBALINES, **se informa a los licitantes COMTELSAT S.A. DE C.V. y Triara.Com S.A. de C.V., que podrán formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas en este acto respecto de las solicitudes de aclaración que les sean propias, a través del sistema electrónico CompralNE, a más tardar a las 17:00 horas de este día, reanudándose el acto a través del sistema electrónico CompralNE a las 17:30 horas de este mismo día 29 de abril de 2022.** En ese sentido

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

la convocante por este medio informará, en su caso, el número de repreguntas recibidas y si se continua con el acto de junta de aclaraciones o se concluye y se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.-----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO y la fracción V del numeral 6.1.3 de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el **Anexo 1 Solicitudes de Aclaración**, de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones.-----

A continuación conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas *DenunciaINE*, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>.-----

Finalmente, se dio por terminada la presente siendo las 10:00 horas.-----

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
<p style="text-align: center;">Mtra. Alma Olivia Campos Aquino Subdirectora de Adquisiciones</p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: RODRIGUEZ BRAVO CAROLINA GABRIELA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1181229
HASH:
171DBA1AA36A69974BFF7CAD06AAD797201C41330E0009
375FC86D66F3A5D4C5

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1181229
HASH:
171DBA1AA36A69974BFF7CAD06AAD797201C41330E0009
375FC86D66F3A5D4C5

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1181229
HASH:
171DBA1AA36A69974BFF7CAD06AAD797201C41330E0009
375FC86D66F3A5D4C5

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: COMTELSAT S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	25,26	Tabla de evaluación por puntos y porcentajes Subrubro 1.1.1, Experiencia	<p>En uno de los puntos mínimos que debe de contener el documento de currículo se menciona:</p> <p>“Nombre de las empresas y/o proyectos en los que ha participado con datos de contacto telefónico, correos electrónicos de referencia de jefes inmediatos (pudiendo ser del sector público y/o privado).”</p> <p>Entendemos que como parte de la evaluación del personal que estará involucrado en el proyecto, se debe de identificar la experiencia que ha desarrollado.</p>	<p>No se acepta su petición, toda vez que los datos solicitados (Nombre de las empresas y/o proyectos en los que ha participado con datos de contacto telefónico, correos electrónicos de referencia de jefes inmediatos) no son de carácter sensible, ya que se consideran de carácter curricular propuesto para corroborar la experiencia solicitada y otorgar los puntos. Así mismo, conforme al apartado 2.3 del anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, primera tabla, No. 2, se requiere el personal de apoyo para acompañar la integración de la solución propuesta.</p>	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			<p>Consideramos que la solicitud de mencionar los datos de referencia de los jefes inmediatos que haya tenido el personal postulado para este proyecto, la solicitud de estos datos atenta a la privacidad de datos personales que el trabajador tiene con la empresa a la que está contratado, dado que son datos sensibles y el objeto de la licitación es de la contratación de un servicio más no del personal.</p> <p>Por lo que se pide a la convocante que estos datos se puedan omitir en los currículos a entregarse y puedan ser tomados en cuenta para la obtención de los puntos</p>		
2	29	Tabla de evaluación por puntos y	En el rubro de Dominio de Herramientas, se hace la	En caso de no contar con el procedimiento que permita validar la veracidad del documento	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

		<p>porcentajes Subrubro 1.1.3, Dominio de Herramientas Relacionadas al Servicio</p>	<p>siguiente descripción para la acreditación de conocimientos técnicos, “se podrá acreditar mediante constancias de cursos, diplomas o certificaciones (Institución con validez oficial, constancia oficial o constancia con sello de empresa que la emite).”</p> <p>Al final de este rubro, se hace la siguiente mención sobre los documentos previamente enunciados “El LICITANTE podrá presentar una descripción del procedimiento para validar la veracidad de la documentación presentada, en caso de no poder corroborar la documentación, esta no será considerada para la evaluación.”</p> <p>Se le pide a la convocante que los documentos para acreditar los conocimientos tales como “diplomas y constancias”, se</p>	<p>presentado en específico para diplomas o constancias, deberán ser expedidos por instituciones con validez oficial, empresas relacionadas al servicio o ser constancia oficial de la empresa donde labora.</p> <p>Esto aplica para todos los Licitantes.</p>	
--	--	--	---	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			<p>puedan presentar sin tener el procedimiento, esto derivado a que algunas empresas que emiten este tipo de documentos no tiene una base de datos o listado abierto al público, por lo que no se podría entregar una página de internet o alguna liga para poder hacer esta corroboración, como si lo es en el caso de un certificado de estudio o cedula profesional en el que la Secretaria de Educación Pública, tiene sus bases de datos abierta al público.</p> <p>Cabe aclarar que los documentos, diplomas y constancias son sellados y emitidos por las empresas, avalados para emitirlos, por lo que la obtención de ellos por parte del personal fue por cumplir con los requisitos</p>		
--	--	--	--	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			necesarios para su emisión y su validez es oficial.		
3	66	ANEXO 1 2.2.3. SERVICIO DE ALOJAMIENTO O DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE	e. Para la eliminación de materiales de audio, video y datos en nube, el “Proveedor” debe especificar el procedimiento a realizar para identificar el borrado seguro o sencillo que utilice en su solución propuesta, al cual podrá referir en caso de usar un borrado seguro a los siguientes ¿Se debe especificar el procedimiento cada mes en la eliminación de materiales del almacenamiento temporal o solo es para el borrado total al final del contrato?	Sí, se debe especificar el procedimiento de realizar la eliminación de materiales del almacenamiento temporal cada mes y para el borrado total al terminar la vigencia del contrato, esto conforme al anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria en el apartado 2.2.6 inciso i) de la página 86 y 87, e inciso e) del apartado 2.2.3 de la página 66 respectivamente.	Dirección de Procesos Tecnológicos
4	64	ANEXO 1 2.2.2.	m. Durante la vigencia del contrato desde la consola de	Respuesta a pregunta: ¿Estos son los únicos reportes que se entregarán?	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

		<p>SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA PARA ACELERAR LA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS</p>	<p>administración se deben generar reportes específicos para obtener información de:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Listado de usuarios que cargaron, fecha, hora, folio del archivo y tamaño. ii. Cantidad de archivos cargados por día, semana y rango de meses. iii. Fallas presentadas en las transferencias y la causa <p>¿Estos son los únicos reportes que se entregarán?</p> <p>¿Cada cuánto se enviarán estos reportes?</p>	<p>No es correcta su apreciación, conforme al anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria en el apartado 2.3 Documentos en la segunda tabla del entregable 11 de la página 90, se deben entregar también los reportes de carga, almacenamiento y descarga de materiales e informes solicitados mencionadas en dicho entregable.</p> <p>Respuesta a pregunta ¿Cada cuánto se enviarán estos reportes?</p> <p>Estos reportes se entregarán de manera mensual, conforme a lo especificado en el anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, apartado 2.2.2, los reportes se deben generar desde la consola de administración y se entregarán en el reporte de soporte técnico especificado en el apartado 2.3 Documentos.</p> <p>Esto aplica para todos los Licitantes.</p>	
--	--	--	--	---	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

5	64	<p>ANEXO 1 2.2.2</p> <p>SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA PARA ACELERAR LA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS</p>	<p>Se menciona en el inciso: o. Proveer una interfaz dentro de su consola de administración para acceder a la estructura de carpetas del almacenamiento.</p> <p>¿Puede proveerse la consola de administración con una interfaz diferente dentro del mismo servicio para acceder a la estructura de las carpetas?</p>	<p>Se acepta su propuesta, puede proveer un interfaz diferente siempre que se apegue a lo solicitado del anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, en donde el inciso o) del apartado 2.2.2 especifica que esté dentro de su consola de administración y conforme a la página 64 apartado 2.2.2 inciso k).</p> <p>Esto aplica para todos los Licitantes, sin ser un requisito obligatorio.</p>	Dirección de Procesos Tecnológicos
6	64	<p>ANEXO 1 2.2.2</p> <p>SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN</p>	<p>Se menciona en el inciso: p. Proveer usuarios de acceso a su consola de administración para ingresar a la interfaz de la</p>	<p>Se acepta su propuesta, el Licitante puede proveer un interfaz diferente siempre que se apegue a lo solicitado del anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, en donde el inciso p) del apartado 2.2.2 el cual</p>	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

		N DE LA TRANSFERENCIA PARA ACELERAR LA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS	<p>estructura de carpetas con los siguientes permisos:</p> <p>¿Puede proveerse la consola de administración una interfaz diferente en dentro del mismo servicio que permita el acceso para los tres permisos que se solicita (administrador, gestor de materiales y consulta)?</p>	<p>especifica los permisos solicitados y conforme a la página 64 apartado 2.2.2 inciso k). Esto aplica para todos los Licitantes, sin ser un requisito obligatorio.</p>	
7	65	<p>ANEXO 1</p> <p>2.2.3</p> <p>SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE</p>	<p>Con respecto al inciso c. El “Proveedor” debe permitir el acceso a la infraestructura de alojamiento a través de la consola de administración respectiva las 24 horas del día durante la vigencia del servicio. El acceso a dicha consola deberá ser a través de HTTPS.</p>	<p>Se acepta su propuesta, el Licitante puede proveer una interfaz diferente siempre que se apegue a lo solicitado del anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, en donde el inciso c) del apartado 2.2.3 el cual especifica el acceso las 24 horas al servicio y vía HTTPS.</p> <p>Esto aplica para todos los Licitantes, sin ser un requisito obligatorio.</p>	<p>Dirección de Procesos Tecnológicos</p>

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

		DATOS EN NUBE	¿Puede proveerse la consola de administración con una interfaz diferente dentro del mismo servicio que permita el acceso a la infraestructura de alojamiento?		
8	52	ANEXO 1 2.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES	¿Cuál es la versión de Java y lenguajes de programación utilizados en sus desarrollos los cuales emplean la conexión con el API?	La versión de Java actual es la 1.7, la cual puede actualizarse en caso de que se requiera, en los sistemas del Instituto por alguna modernización. Los lenguajes de programación utilizados se mencionan en el anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria en el apartado 2.1.1. página 51 y 52 tabla 1 (Java y Javascript).	Dirección de Procesos Tecnológicos
9	61	ANEXO 1 2.2.1. SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEL "PROVEEDOR" HACIA LOS	En el inciso c. El "Proveedor" debe considerar ubicar y almacenar en diferentes espacios de trabajo los materiales y archivos de datos tanto en el almacenamiento temporal como en el fijo conforme a las especificaciones acordadas con el "Instituto", lo que permitirá organizar y mover en las carpetas respectivas	Respuesta a la pregunta: ¿La estructura de carpetas de archivos de audio, video y datos propuesta deberá ser la misma tanto en el almacenamiento temporal como en el almacenamiento fijo? Sí es correcta su apreciación, la estructura de carpetas de archivos de audio, video y datos deberá ser la misma tanto en el almacenamiento temporal como para el fijo, conforme al anexo 1 especificaciones	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

		<p>SISTEMAS DEL “INSTITUTO”</p>	<p>conforme a la operación respectiva.</p> <p>¿La estructura de carpetas de archivos de audio, video y datos propuesta deberá ser la misma tanto en el almacenamiento temporal como en el almacenamiento fijo?</p> <p>¿Se requiere de inicio de una estructura de carpetas de archivos estática o bien que se tenga el control para crear, mover, copiar y borrar archivos y carpetas conforme lo requiera la operación del servicio?</p>	<p>técnicas de la convocatoria página 61 apartado 2.2.1 Imagen 1, se muestra una estructura de carpetas propuesta para los materiales de audio, video y datos, la cual será conforme a las especificaciones acordadas con el Instituto.</p> <p>Esto aplica para todos los Licitantes.</p> <p>Respuesta a la pregunta: ¿Se requiere de inicio de una estructura de carpetas de archivos estática o bien que se tenga el control para crear, mover, copiar y borrar archivos y carpetas conforme lo requiera la operación del servicio?</p> <p>Sí, es correcta su apreciación, se requiere una estructura de inicio que sea acordado con el Instituto conforme a lo especificado en el inciso f) de la página 62 del apartado 2.2.1 del anexo 1 de especificaciones técnicas de la convocatoria. Así mismo, con forme a lo especificado en el numeral 2.2.2 inciso p, se requiere control para la administración de carpetas y archivos.</p>	
--	--	--	---	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

10	63	<p>ANEXO 1</p> <p>2.2.2. SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA PARA ACELERAR LA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS</p>	<p>¿Los movimientos de carpetas y archivos solo se realizarán en el almacenamiento temporal? ¿O se realizarán en ambos almacenamientos (temporal y fijo)?</p>	<p>Es correcta su apreciación, respecto a tener los movimientos de carpetas y archivos en ambos tipos de almacenamiento temporal y fijo, esto conforme al anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, en la página 61 apartado 2.2.1, inciso c) y también en el apartado 2.2.2, inciso p) en la página 64 donde se solicitan usuarios de acceso a la consola de administración para tener permisos de modificación y eliminación de archivos y carpetas.</p>	<p>Dirección de Procesos Tecnológicos</p>
11	76	<p>ANEXO 1</p> <p>2.2.5. SERVICIO DE DESCARGA DE LA TRANSFERENCIA DE MATERIALES</p>	<p>¿Se tiene considerado que la capacidad de almacenamiento local que ocupe el instituto sea de dimensiones similares a las proyectadas en el servicio de almacenamiento fijo de la nube?</p>	<p>Respuesta a la pregunta: ¿Se tiene considerado que la capacidad de almacenamiento local que ocupe el instituto sea de dimensiones similares a las proyectadas en el servicio de almacenamiento fijo de la nube?</p> <p>No se tiene considerado, debido a que el almacenamiento local que ocupará el instituto</p>	<p>Dirección de Procesos Tecnológicos</p>

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

		<p>DE AUDIO, VIDEO Y DATOS EN NUBE</p>	<p>¿Se respetará en el almacenamiento local del instituto la estructura de carpetas que se tenga en el almacenamiento fijo de la nube?</p>	<p>no forma parte de los requerimientos de la contratación. Conforme las páginas 76 a la 79 en específico al apartado 2.2.5 inciso a), b), c) y f) del anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria.</p> <p>Respuesta a la pregunta: ¿Se respetará en el almacenamiento local del instituto la estructura de carpetas que se tenga en el almacenamiento fijo de la nube?</p> <p>No se tiene considerado, debido a que la estructura de carpetas local que ocupará el instituto no forma parte de los requerimientos de la convocatoria. Conforme al apartado 2.2.1 de la página 59 a la 61 inciso c) en específico, del anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria.</p>	
--	--	---	--	---	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

Nombre del LICITANTE: Triara.Com S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	20 de 130	3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. 3.3. PARA EL CASO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. ROMANO II. INCISO E.	Se solicita a la Convocante confirme que los integrantes de la participación conjunta, estipularan de forma expresa en su Convenio de Participación conjunta, que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 60 fracción II inciso e de las POBALINES, siendo ésta	De conformidad con el artículo 60 de las POBALINES, fracción II inciso e), la proposición conjunta deberá cumplir los siguientes aspectos: <i>E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se establezca en la convocatoria...</i> Considerando lo anterior, en el numeral 3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas de la convocatoria en lo conducente se señala lo siguiente: ... "II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el	Dirección de recursos Materiales y servicios DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			<p>una decisión expresa de los Licitantes.</p>	<p>que se establecerán con precisión entre otros aspectos los siguientes:</p> <p>e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;</p> <p><i>III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.</i></p> <p><i>IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y</i></p>	
--	--	--	--	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

				<p><i>condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.</i></p> <p><i>V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del numeral referido y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes”.</i></p>	
2	21 de 130	4. CONTENIDO	Se solicita a la convocante confirme que	Es correcto.	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

		DE LAS PROPOSICIONES.	no será motivo de desechamiento de la propuesta el que los Escritos y Anexos que se integren en la propuesta sean reproducidos en los formatos que los licitantes estimen convenientes, siempre que dichos Escritos y Anexos incluyan los datos requeridos por la Convocante en los formatos propuestos en las bases	Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando, contenga toda la información de forma clara, señalada y solicitada en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, quinto párrafo del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios .	
3	21 de 130	4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES ES. 4.1. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.	Se solicita a la Convocante confirme que, para acreditar lo requerido en el presente apartado, bastará con presentar el Modelo de ANEXO 2, debidamente llenado, sin que sea necesario adjuntar copia de la documentación corporativa como es: Acta Constitutiva, sus	Es correcta su apreciación. Para la presentación de su proposición respecto de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (Sobre administrativo-legal), señalada en el numeral 4.1. de la convocatoria, los licitantes deberán presentar la documentación señalada en este numeral con cada uno de los anexos que lo conforman. Respecto a la información correspondiente al acta constitutiva, modificaciones y poder notarial entre	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

		(SOBRE ADMINISTRATIVO-LEGAL). INCISO A): ANEXO 2.	Modificaciones y Poder Notarial	<p>otros, el licitante deberá hacer uso del Anexo 2, denominado "Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE" mismo que forma parte de la convocatoria sin que sea necesaria la integración de la documentación en mención, a su proposición. Lo anterior con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES.</p> <p>Ahora bien, en caso de resultar adjudicado deberán presentar la documentación requerida, conforme a lo señalado en el numeral 7.1 Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales de la convocatoria.</p>	
4	21 de 130	4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.	Se solicita a la Convocante confirme que en caso de que el licitante no se encuentre en el supuesto de MIPYME, podrá presentar una carta señalando que se trata de una empresa grande y que por lo tanto no se encuentra en la clasificación de estratificación señalada.	En caso de ser Grande Empresa, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar el Anexo 6 "Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas", de la convocatoria.	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

		(SOBRE ADMINISTRATIVO-LEGAL). INCISO F). ANEXO 5.			
5	40 de 130	7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. ANEXO 9	Se solicita a la convocante confirme que el modelo de contrato propuesto en el ANEXO 9 de la presente Convocatoria, será adecuado conforme a los servicios requeridos, considerando aquellas modificaciones que deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.	El Anexo 9 "Tipo y modelo de contrato" que forma parte de la convocatoria, consiste en un modelo de contrato que, en caso de que se formalice, establecerá los términos y condiciones de la contratación, de conformidad con la convocatoria y la proposición presentada por el licitante que resulte adjudicado, misma que será elaborada conforme a lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria y lo derivado de la junta de aclaraciones.	DRMS
6	40 de 130	7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. 7.1. PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PARA PERSONAS	Se solicita a la Convocante confirme que, el licitante podrá presentar original o copia certificada ante notario público de los documentos requeridos, en el entendido que las copias certificadas tienen el mismo valor probatorio	En caso de resultar adjudicado, el licitante, por conducto de sus representantes legales, deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo, o bien, podrá presentar copias certificadas	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

		FISICAS Y MORALES. 7.1.1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO. A. DOCUMENTACIÓN LEGAL EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO, PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	que los documentos originales.	ante notario público, de la documentación requerida.	
7	41 de 130	7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. 7.1. PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL	Se solicita a la Convocante confirme que la Cédula de Identificación Fiscal; emitido por el SAT a través de su portal de internet, tendrá el	Es correcta su apreciación, la Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación, podrá ser la que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria SAT.	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

		CONTRATO PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. 7.1.1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO. A. DOCUMENTACIÓN LEGAL EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO, PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. INCISO F	carácter de documento original, bastando la presentación de dicho documento para tener por cumplido lo requerido.		
8	41 de 130	7. FORMALIZACIÓN DEL	Se solicita a la Convocante confirme que toda vez que la mayoría	Se acepta que se presente un comprobante de domicilio impreso directamente de la plataforma del prestador de servicios, sin embargo, de	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

		<p>CONTRATO. 7.1. PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PARA PERSONAS FISICAS Y MORALES. 7.1.1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO. A. DOCUMENTACIÓN LEGAL EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO, PARA FORMALIZACIÓN DEL</p>	<p>de los proveedores de servicios actualmente emiten recibos a través de medios digitales, bastará con presentar un comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses, impreso directamente de la plataforma del prestador de servicios para cumplir con lo requerido.</p>	<p>conformidad con el artículo 208 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, apartado A., letra g, deberá contar con una antigüedad no mayor a dos meses y podrá ser recibo telefónico, recibo de luz o servicio de agua.</p>	
--	--	--	---	---	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

		CONTRATO. INCISO G			
9	116 de 130	ANEXO 9. TIPO Y MODELO DE CONTRATO. CLAUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENT O.	Se solicita a la Convocante confirme que, la mención "a plena satisfacción" o cualquier otra similar en las Bases y sus Anexos, deberá entenderse como: De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, sus Bases, Anexos y Junta(s) de Aclaraciones, lo anterior con el objeto de contar con parámetros claros y objetivos de medición y cumplimiento de los servicios.	Esta mención, se encuentra en la cláusula séptima del Anexo 9 "Tipo y modelo de contrato" que forma parte de la convocatoria, la cual se refiere a que la garantía de cumplimiento de contrato deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del contrato respecto de la prestación del servicio objeto de la presente contratación. Asimismo, los licitantes deberán cumplir con lo solicitado en la convocatoria y en su caso considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).	DRMS
10	Pág. 58	2.2. SERVICIOS SOLICITADOS	Dice: Tomando como referencia el modelo operativo actual descrito anteriormente, el "Instituto" requiere la contratación de los servicios de la "Renovación de la Carga, Alojamiento y Descarga	Sí es correcto, el Instituto cuenta con un servicio contratado y conforme al anexo 1 especificaciones técnicas, apartado 2.2 se requiere la contratación de los servicios y conforme al apartado 2.4 vigencia y condiciones para la contratación del servicio, la operación del nuevo es a partir del 1 de julio del 2022.	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			de Materiales de Audio, Video y Archivos de Datos en nube" Pregunta: ¿Es correcto entender que el instituto cuenta actualmente con servicio un servicio de carga, alojamiento y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos en nube?		
11	Pág. 58	2.2. SERVICIOS SOLICITADOS	Pregunta: En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa se solicita al instituto especifique la Nube Pública donde se encuentra actualmente funcionando la solución. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa se solicita al instituto especifique la herramienta con la que se encuentra actualmente funcionando la soluciónT	La nube funciona por medio de herramientas de IBM y se encuentra integrada a los sistemas del Instituto descritos en el anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria.	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

12	Pág. 58	2.2. SERVICIOS SOLICITADOS	¿Es correcto entender que la cuenta actual de Nube Pública es propiedad del instituto y podrá realizarse una transferencia de la cuenta al licitante ganador? En caso de no ser afirmativo favor de aclarar.	No es correcta su apreciación, el servicio actual es contratado, por lo que sólo la información almacenada es propiedad del Instituto.	Dirección de Procesos Tecnológicos
13	Pág. 58	2.2. SERVICIOS SOLICITADOS	Pregunta: Se solicita al instituto especifique los componentes de Nube Pública actualmente utilizados para el servicio de Carga, Alojamiento y descarga de Materiales de Audio, Video y Archivos de datos en Nube.	Los componentes actuales de la nube son herramientas de IBM (Cloud) y protocolo de aceleración FASP (Aspera), es de señalar que los componentes actuales no limitan una integración con una solución diferente a la actual siempre que se apegue a lo solicitado en el anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria.	Dirección de Procesos Tecnológicos
14	Pág. 58	2.2. SERVICIOS SOLICITADOS	Dice: 2. Servicio de optimización de la transferencia para acelerar la carga y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos. Pregunta: Se solicita al instituto especifique el	Esto dependerá de la solución propuesta por cada proveedor, quien indicará el nivel de optimización para acelerar la carga y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos, conforme a lo especificado en la página 63, apartado 2.2.2, inciso c), del anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria.	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			nivel de optimización requerido para la carga y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos.		
15	Pág. 58	2.2. SERVICIOS SOLICITADOS	Dice: 1. El “Proveedor” debe proponer un servicio de almacenamiento en la nube. Pregunta: ¿Es correcto entender que el proveedor podrá ofertar un almacenamiento tipo objetos de uso frecuente para el almacenamiento temporal y almacenamiento tipo objetos a largo plazo para el almacenamiento fijo? En caso de no ser afirmativo favor de aclarar.	Es correcta su apreciación, conforme a la solicitado en la convocatoria en la página 65, apartado 2.2.3, inciso d) del anexo 1 especificaciones técnicas respecto a lo descrito del almacenamiento temporal y fijo, el Licitante podrá proponer su solución conforme así lo vea conveniente.	Dirección de Procesos Tecnológicos
16	Pág. 58	2.2. SERVICIOS SOLICITADOS	Dice: 2. El “Proveedor” debe incluir el servicio que optimice la aceleración de la transferencia de la carga	Sí es correcta su apreciación, el Instituto cuenta con un servicio contratado que optimiza la aceleración de la transferencia de carga y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos.	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			<p>y descarga de los materiales de audio, video y archivos de datos, teniendo la funcionalidad de retomar cargas y descargas que fueron interrumpidas por factores externos al servicio, considerando que la totalidad de los usuarios que se describen en las secciones siguientes puedan hacer uso del servicio con los procesos descritos con anterioridad.</p> <p>Pregunta: ¿Es correcto entender que el instituto cuenta actualmente con un servicio que optimiza la aceleración de la transferencia de la carga y descarga de los materiales de audio, video, y archivos de datos?</p>		
--	--	--	--	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

17	Pág. 58	2.2. SERVICIOS SOLICITADOS	Pregunta: En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa se solicita al instituto especificar la herramienta o componentes con los que realiza actualmente el servicio.	La herramienta o componentes con los que se realiza actualmente es a través del protocolo de aceleración FASP (Aspera), es de señalar que los componentes actuales no limitan una integración con una solución diferente a la actual siempre que se apegue a lo solicitado en el anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria.	Dirección de Procesos Tecnológicos
18	Pág. 58	2.2. SERVICIOS SOLICITADOS	Dice: 4. El "Proveedor" debe proporcionar al "Instituto" una API de desarrollo compatible conforme a las tecnologías descritas en la Tabla 1. Especificaciones técnicas de los sistemas informáticos del "Instituto" y acompañar la integración de la solución tecnológica con el personal encargado del "Instituto" de la implementación de los sistemas mencionados para llevar a cabo la carga, alojamiento y	No es correcta su apreciación, toda vez que las tecnologías descritas son referencia a las especificaciones técnicas con las que fueron creados los sistemas del Instituto, las cuales son responsabilidad del mismo y las adecuaciones que se realizan en conjunto con el Proveedor son las relacionadas a la integración de la solución tecnológica que proponga, apegándose a lo solicitado como se establece en la página 58, apartado 2.2 Servicios solicitados del anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria.	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			<p>descarga de materiales de audio, video y archivos de datos hacia la nube. Pregunta: ¿Es correcto entender que el instituto será responsable de todos los cambios, modificaciones y adecuaciones dentro de las tecnologías descritas en la Tabla1? En caso de no ser afirmativo favor de aclarar.</p>		
19	Pág. 59	2.2. SERVICIOS SOLICITADOS	<p>Dice: El "Licitante" debe diseñar un plan de trabajo que abarque lo solicitado en el Anexo Técnico contemplando las actividades de análisis, diseño, desarrollo, pruebas y puesta en marcha para la integración del servicio y la transferencia de conocimiento, considerando como máximo cuatro semanas iniciando a partir de la notificación de fallo, una</p>	<p>Es correcta su apreciación, el tiempo máximo con base en las etapas indicadas es de 6 semanas, tal como se establece en las páginas 13 y 14 de la convocatoria, numeral 1.4.1 Plazo para la prestación del servicio.</p>	<p>Dirección de Procesos Tecnológicos</p>

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			<p>semana para las pruebas en los sistemas del Instituto y una semana para los ajustes y puesta en marcha, iniciando la operación del servicio a partir del 1 de julio de 2022.</p> <p>Pregunta: ¿Es correcto entender que se consideran solo 4 semanas para las actividades análisis, diseño y desarrollo, considerando 1 semana adicional para pruebas y otra para ajustes y puesta en marcha, siendo un total de 6 semanas? En caso de no ser afirmativo favor de aclarar.</p>		
20	Pág. 59	2.2. SERVICIOS SOLICITADOS	<p>Dice: El cronograma de actividades del proyecto debe ser elaborado y entregado en formato Microsoft Project (ms-project) describiendo actividades, recursos,</p>	<p>El Licitante debe entregar el plan de trabajo como parte de su propuesta, de acuerdo a lo solicitado en la página 88, apartado 2.3 Documentos, primera tabla, No. 3 del anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, mismo que se considera en la tabla de evaluación por puntos y</p>	<p>Dirección de Procesos Tecnológicos</p>

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			interdependencias, calendarios y tiempos de ejecución. Pregunta: ¿Es correcto entender que el cronograma de actividades del proyecto será entregado por el licitante adjudicado? En caso de no ser afirmativo favor de aclarar.	porcentajes en el subrubro 3.1.2 para la obtención de puntos. Esto aplica para todos los Licitantes.	
21	Pág. 60	2.2.1. SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEL "PROVEEDOR" HACIA LOS SISTEMAS DEL "INSTITUTO"	Dice: a. Se requiere la integración de la solución tecnológica propuesta por el "Proveedor" con las funcionalidades implementadas en los sistemas del "Instituto". Para una mejor referencia de la cantidad de módulos en la que debe integrarse la solución, se listan a continuación los sistemas y se describe la funcionalidad que se realiza (Tabla 4): Pregunta: Se solicita al instituto especifique y	El lenguaje de programación es Java y JavaScript en los sistemas del Instituto, lo cual se menciona en el anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria en el apartado 2.1.1. página 51 y 52 tabla 1.	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			enliste el lenguaje de programación de cada uno de los sistemas de la Tabla 4.		
22	Pág. 60	2.2.1. SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEL "PROVEEDOR" HACIA LOS SISTEMAS DEL "INSTITUTO"	<p>Dice: 2 Sistema RM Consulta de los materiales registrados y su descarga Personal del "Instituto" consulta los materiales registrados por los actores políticos y los descarga para su revisión técnica.</p> <p>Pregunta: Se solicita al instituto especificar el número de actores políticos y personal del "Instituto" tendrán interacción con cada uno de los sistemas.</p>	<p>El número de usuarios puede variar durante el transcurso del contrato, sin embargo, en el anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, se indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el sistema RM en la página 68, apartado 2.2.4, inciso a), el número aproximado de usuarios concurrentes es de un máximo de 60 usuarios en las fechas y horas más críticas de los sistemas (esto con base en el análisis del Proceso Electoral Federal 2020 – 2021). Para el sistema pautas en las páginas 71 y 72 un total de 40 usuarios concurrentes. <p>Los números de usuarios indicados hacen referencia a usuarios concurrentes, lo cual no significa que la suma de los mismos es el total para todos los sistemas.</p>	Dirección de Procesos Tecnológicos
23	Pág. 60	2.2.1. SERVICIO DE INTEGRACIÓN	<p>Dice: 8 SiPP Descarga de los materiales por concesionarios Los</p>	<p>El número de usuarios puede variar durante el transcurso del contrato, sin embargo, en el anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, se indica lo siguiente:</p>	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

		DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEL “PROVEEDOR” HACIA LOS SISTEMAS DEL “INSTITUTO”	descargan los materiales vigentes ordenados para su transmisión desde el almacenamiento fijo. Pregunta: Se solicita al instituto especificar el número de concesionarios que tendrán interacción con cada uno de los sistemas.	<ul style="list-style-type: none"> Para el SiPP en la página 76, apartado 2.2.5, inciso a), un aproximado de 2,214 usuarios concurrentes, siendo alrededor de 1,653 usuarios de radio y 561 de televisión (este número de usuarios puede aumentar o disminuir conforme se vayan otorgando y/o modificando concesiones). 	
24	Pág. 60	2.2.1. SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEL “PROVEEDOR” HACIA LOS SISTEMAS DEL “INSTITUTO”	Dice: c. El “Proveedor” debe considerar ubicar y almacenar en diferentes espacios de trabajo los materiales y archivos de datos tanto en el almacenamiento temporal como en el fijo conforme a las especificaciones acordadas con el “Instituto”, lo que permitirá organizar y mover en las carpetas respectivas conforme a la operación respectiva (ver imagen 1: estructura de carpetas de archivos de	<p>La propuesta indicada en la página 61, apartado 2.2.1, inciso c), cuenta con un aproximado de 4 carpetas base y dentro de cada una de ellas se pueden desprender hasta 6 niveles, teniendo cada nivel hasta 4 subcarpetas.</p> <p>Esto aplica para todos los Licitantes.</p>	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			<p>audio, video y datos propuesta).</p> <p>Pregunta: Se solicita al instituto especifique el número de carpetas requeridos y los niveles de subcarpetas requeridos por cada uno de ellos.</p>		
25	Pág. 60	<p>2.2.1. SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEL "PROVEEDOR" HACIA LOS SISTEMAS DEL "INSTITUTO"</p>	<p>Dice: b. El "Proveedor" debe proporcionar como parte del servicio, el derecho de uso de cualquier licenciamiento requerido para el aceleramiento de la carga y descarga por la vigencia del servicio y para la totalidad de los usuarios requeridos, sin costo adicional para el "Instituto".</p> <p>Pregunta: Se solicita al instituto para un correcto dimensionamiento de los servicios, especifique el licenciamiento requerido para el aceleramiento de</p>	<p>No se acepta su solicitud, el licenciamiento en específico dependerá de la solución propuesta por cada proveedor, quien determinará si requiere adquirir alguna(s) licencia(s) para los servicios requeridos en la página 58, apartado 2.2 del anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria.</p>	<p>Dirección de Procesos Tecnológicos</p>

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			la carga y descarga de los usuarios requeridos.		
26	Pág. 60	2.2.1. SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEL "PROVEEDOR" HACIA LOS SISTEMAS DEL "INSTITUTO"	<p>Dice: b. El "Proveedor" debe proporcionar como parte del servicio, el derecho de uso de cualquier licenciamiento requerido para el aceleramiento de la carga y descarga por la vigencia del servicio y para la totalidad de los usuarios requeridos, sin costo adicional para el "Instituto".</p> <p>Pregunta: Se solicita al instituto para un correcto dimensionamiento de los servicios, especifique el número de usuarios requeridos.</p>	<p>El número de usuarios puede variar durante el transcurso del contrato, sin embargo, en el anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, se indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el sistema RM en la página 68, apartado 2.2.4, inciso a), el número aproximado de usuarios concurrentes es de un máximo de 60 usuarios en las fechas y horas más críticas de los sistemas (esto con base en el análisis del Proceso Electoral Federal 2020 – 2021). • Para el sistema pautas en las páginas 71 y 72 un total de 40 usuarios concurrentes. • Para el SiPP en la página 76, apartado 2.2.5, inciso a), un aproximado de 2,214 usuarios concurrentes, siendo alrededor de 1,653 usuarios de radio y 561 de televisión (este número de usuarios puede aumentar o disminuir conforme se vayan otorgando y/o modificando concesiones). <p>Los números de usuarios indicados hacen referencia a usuarios concurrentes, lo cual no significa que la suma de los mismos es el total para</p>	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

				todos los sistemas y son un referente de la cantidad que interactúa con los sistemas con la finalidad de que el Licitante estime el dimensionamiento.	
27	Pág. 60	2.2.1. SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEL "PROVEEDOR" HACIA LOS SISTEMAS DEL "INSTITUTO"	Dice: a. El "Proveedor" debe proporcionar en su solución tecnológica el servicio que permita optimizar la transferencia y acelerar la carga y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos para la realización de los procesos descritos anteriormente. Pregunta: Se solicita a la convocante proporcione el número de solicitudes por segundo para la carga de materiales de audio, video y archivo de datos.	El número de solicitudes por segundo puede variar ya que esto dependerá de la solución propuesta por el Licitante, podrá calcularse un estimado con la información proporcionada en el anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, la cual refiere a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> En la página 68, apartado 2.2.4, tabla 5, se muestra un aproximado de la cantidad máxima de materiales en fechas y horas críticas. En la página 69, tabla 7 y página 73, tabla 9 se muestra una proyección estimada de la cantidad máxima de archivos para los años 2022 al 2024. 	Dirección de Procesos Tecnológicos
28	Pág. 60	2.2.1. SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA	Dice: a. El "Proveedor" debe proporcionar en su solución tecnológica el servicio que permita optimizar la transferencia y acelerar la carga y	El número de solicitudes por segundo puede variar ya que esto dependerá de la solución propuesta por el Licitante, podrá calcularse un estimado con la información proporcionada en el anexo 1	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

		SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEL “PROVEEDOR” HACIA LOS SISTEMAS DEL “INSTITUTO”	descarga de materiales de audio, video y archivos de datos para la realización de los procesos descritos anteriormente. Pregunta: Se solicita a la convocante proporcione el número de solicitudes por segundo para la descarga de materiales de audio, video y archivo de datos.	especificaciones técnicas de la convocatoria, la cual refiere a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> En la página 77, apartado 2.2.5, tabla 14 se muestra una proyección estimada de la cantidad máxima de archivos para los años 2022 al 2024. 	
29	Pág. 63	2.2.2 SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA PARA ACELERAR LA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS	Dice: d. El mecanismo de aceleramiento de carga y descarga debe ser superior a las tasas de transferencia comúnmente utilizadas en comparación con los siguientes protocolos de transferencia de archivos como: <ol style="list-style-type: none"> UDP TCP FTP, FTPS ó SSH Pregunta: Se solicita a la convocante para un correcto	La tasa de transferencia es variable ya que dependerá de la solución propuesta por el Licitante y del ancho de banda de los usuarios que utilizan los sistemas del Instituto, conforme al anexo 1 de especificaciones técnicas de la convocatoria.	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			dimensionamiento del servicio, especifique la tasa de transferencia comúnmente utilizada.		
30	Pág. 63	2.2.2 SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA PARA ACELERAR LA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS	Dice: g. Las herramientas propuestas para llevar a cabo la carga y descarga de materiales deben considerar mecanismos de control que aseguren la integridad de los datos transferidos, verificando que no se altere el material el algoritmo SHA256 o SHA512, como se indica en el párrafo c respecto a la descarga del Instituto en el punto 2.2.5. Pregunta: Se solicita a la convocante especifique el tamaño en MB de los datos transferidos.	El tamaño de los datos transferidos se indica en GB, mismo que se especifican en la página 77, apartado 2.2.5, tabla 14 del anexo 1 especificaciones técnicas de la convocaría donde se indica la cantidad máxima de archivos a descargar del 2022 al 2024, por lo cual, el Licitante puede realizar la conversión a la unidad que considere.	Dirección de Procesos Tecnológicos
31	Pág. 64	2.2.2 SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFEREN	Dice: n. Contar con un panel activo el cual muestre las cargas y descargas realizadas por los usuarios, con la finalidad de conocer el	Es correcto, el Licitante puede proveer una interfaz diferente siempre que se apegue a lo solicitado del anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, ya que en el inciso n) del apartado 2.2.2, página 64, se señala que se debe contar con	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

		CIA PARA ACCELERAR LA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS	estatus de las transferencias y conocer a los usuarios que han cargado y/o descargado archivos y/o materiales. Pregunta: ¿Es correcto entender que los paneles y herramientas e interfaces propuestas podrán no ser nativas de la Nube Pública ofertada para el almacenamiento? En caso de no ser afirmativo favor de aclarar.	un panel activo que muestre las cargas y descargar realizadas por los usuarios mas no se especifican aspectos técnicos. Esto aplica para todos los Licitantes, sin ser un requisito obligatorio.	
32	Pág. 64	2.2.3 SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE	Dice: a. El "Proveedor" debe considerar la infraestructura necesaria para soportar el almacenar los materiales y archivos de datos que sean cargados y descargados desde su alojamiento en nube, con la capacidad necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos (descritos en las secciones 2.2.4 y	No es correcta su apreciación, toda vez que se requerirá de la carga inicial de elementos actuales de materiales y archivos de datos, que conforme al modelo operativo actual descrito en página 56 y 57, apartado 2.1.2, tabla 2 y 3, estos deben estar disponibles para su descarga, ya que los sistemas deben manejar una continuidad entre el servicio actual y el de la presente convocatoria. Esto aplica para todos los Licitantes.	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			2.2.5 de las proyecciones estimadas de cantidad, tipo de archivos y sus tamaños). Pregunta: ¿Es correcto interpretar que el licitante no deberá considerar dentro de su propuesta técnica el almacenamiento inicial de históricos o elementos actuales?		
33	Pág. 64	2.2.3 SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE	Pregunta: En caso de que la respuesta anterior no sea afirmativa, se solicita al Instituto especifique el almacenamiento inicial requerido.	A pesar de que no fue afirmativa la pregunta anterior, el almacenamiento inicial está contemplado en las proyecciones establecidas en la página 75, apartado 2.2.4, tabla 12 del anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, donde se tiene el incremento mensual que se combina con el almacenamiento fijo y temporal, por lo que es parte de la propuesta técnica del Licitante.	Dirección de Procesos Tecnológicos
34	Pág. 66	2.2.3 SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE MATERIALES DE AUDIO,	Dice: e. Para la eliminación de materiales de audio, video y datos en nube, el "Proveedor" debe especificar el procedimiento a realizar	No es correcta su apreciación, el Licitante debe ser responsable del respaldo de la información antes de la eliminación, toda vez que en la página 90, apartado 2.3 Documentos, segunda tabla No. 11 se indica cual será el tratamiento de los materiales temporales a eliminarse cada mes.	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

		VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE	para identificar el borrado seguro o sencillo que utilice en su solución propuesta, al cual podrá referir en caso de usar un borrado seguro a los siguientes: Pregunta: ¿Es correcto entender que el instituto será responsable del respaldo de la información antes de la eliminación de esta? En caso de no ser afirmativo favor de aclarar.		
35	Pág. 66	2.2.3 SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE	Dice: j. El centro de datos de la solución propuesta por el "Proveedor" debe cumplir al menos con las siguientes certificaciones: Pregunta: ¿Es correcto entender que las certificaciones podrán entregarse a nombre del fabricante de Nube Pública propuesta? En	Es correcta su apreciación, toda vez que para las certificaciones solicitadas en la página 66, apartado 2.2.3 no se especifica que deban estar a nombre del Proveedor. Esto aplica para todos los Licitantes.	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			caso de no ser afirmativo favor de aclarar.		
36	Pág. 67	2.2.4. SERVICIO DE CARGA DE LA TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE	Dice: a. Debe implementar una comunicación segura a través del uso de canales cifrados, haciendo uso del protocolo TLS v1.2 o superior, para garantizar la confidencialidad de la información cargada. Pregunta: Se solicita al Instituto especificar el número de canales cifrados requeridos.	Esto dependerá de la solución propuesta por cada proveedor, quien determinará el uso de los canales necesarios para garantizar la seguridad de la información transferida, todo ello apegado a lo solicitado en el anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria.	Dirección de Procesos Tecnológicos
37	Pág. 68	2.2.4. SERVICIO DE CARGA DE LA TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE	Dice: b. El "Proveedor" debe proporcionar el servicio con la infraestructura necesaria (hardware, mecanismos/software y enlaces de comunicaciones) que soporten la solución propuesta para garantizar los accesos de comunicación que permitan realizar la carga	Se especifica que el enlace de comunicación se refiere al medio por el cual se alcanza la conectividad hacia los servicios solicitados en nube para la transferencia de datos (carga, descarga), en la página 57, diagrama 3 del anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, se visualizan los procesos A, B, C D, mismos que son los que tienen conectividad entre la solución propuestas del Proveedor y los sistemas del Instituto.	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			y descarga de los materiales de audio, video y archivos de datos descritos en el presente Anexo Técnico. Pregunta: Se solicita a la convocante especificar a que se refiere con enlaces de comunicaciones.		
38	Pág. 68	2.2.4. SERVICIO DE CARGA DE LA TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE	Dice: c. El “Proveedor” deberá garantizar el uso completo del ancho de banda independientemente de la latencia de “media milla”. Pregunta: Se solicita al Instituto especificar el tamaño del enlace con el que cuenta actualmente.	El tamaño del enlace puede variar ya que esto dependerá del ancho de banda de los usuarios que realizan cargas y descargas con independencia del ancho de banda con el que cuenta el Instituto conforme a lo descrito en el anexo 1 especificaciones técnicas.	Dirección de Procesos Tecnológicos
39	Pág. 71	2.2.4. SERVICIO DE CARGA DE LA TRANSFERENCIA DE	Dice: j. Para los servicios de transferencia de carga a través del API se debe tener un usuario genérico y se debe contar con mecanismos que	Para la transferencia de descarga, el Licitante puede estimarla a partir de la información proporcionada en el anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, en la página 77, apartado 2.2.5, tabla 14, la cual muestra una	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

		MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE	<p>permitan su autenticación y generen el canal de comunicación segura y el cifrado de la información en tránsito. Considerando que la autenticación del usuario final se realiza a través de los sistemas del “Instituto” vía los navegadores en sus versiones recientes: Chrome, FireFox y Safari, entre otros.</p> <p>Pregunta: Se solicita al Instituto especifique la transferencia de descarga mensual estimada que se espera para el servicio.</p>	proyección estimada de la cantidad máxima de archivos a descargar para los años 2022 al 2024.	
40	Pág. 67	2.2.4. SERVICIO DE CARGA DE LA TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y	<p>Dice: De manera general para la carga y descarga de la transferencia de materiales de audio, video y archivos de datos en nube descritos en esta sección y la siguiente el “Proveedor”:</p> <p>Pregunta: ¿Es correcto entender que la carga de</p>	No es correcta su apreciación, si bien no se requiere de una tarea programada para la carga de archivos en la nube, el requerimiento solicitado debe incluir las funcionalidades descritas en la página 61 y 62, apartado 2.2.1 del anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, las cuales deben estar integradas a los sistemas del Instituto por medio del API solicitada.	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

		ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE	archivos se realiza de manera manual y no debe ser automatizada por el desarrollo de integración? En caso de no ser afirmativo favor de aclarar.		
41	Pág. 67	2.2.4. SERVICIO DE CARGA DE LA TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE	Dice: De manera general para la carga y descarga de la transferencia de materiales de audio, video y archivos de datos en nube descritos en esta sección y la siguiente el "Proveedor": Pregunta: ¿Es correcto entender que la descarga de archivos se realiza de manera manual y no debe ser automatizada por el desarrollo de integración? En caso de no ser afirmativo favor de aclarar.	No es correcta su apreciación, si bien no se requiere de una tarea programada para la descarga de archivos en la nube, el requerimiento solicitado debe incluir las funcionalidades descritas en la página 61 y 62, apartado 2.2.1 del anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, las cuales deben estar integradas a los sistemas del Instituto por medio del API solicitada.	Dirección de Procesos Tecnológicos
42	Pág. 58	2.2. SERVICIOS SOLICITADOS	Dice: 4. El "Proveedor" debe proporcionar al "Instituto" una API de desarrollo compatible conforme a las	No es correcta su apreciación, toda vez que el API debe cumplir con las funcionalidades descritas en la página 61 y 62, apartado 2.2.1 del anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, en este mismo apartado no se especifica que el API	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			<p>tecnologías descritas en la Tabla 1. Especificaciones técnicas de los sistemas informáticos del “Instituto” y acompañar la integración de la solución tecnológica con el personal encargado del “Instituto” de la implementación de los sistemas mencionados para llevar a cabo la carga, alojamiento y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos hacia la nube.</p> <p>Pregunta: ¿Es correcto entender que el API debe ser del servicio de almacenamiento del proveedor de nube? En caso de no ser afirmativo favor de aclarar.</p>	<p>deba ser propia del proveedor del servicio de almacenamiento del Proveedor en nube.</p>	
43	Pág. 58	2.2. SERVICIOS SOLICITADOS	<p>Dice: Tomando como referencia el modelo operativo actual descrito anteriormente, el “Instituto” requiere la</p>	<p>Es correcta su apreciación, toda vez que los servicios mencionados si se encuentran implementados a los sistemas del Instituto con el Proveedor actual.</p>	<p>Dirección de Procesos Tecnológicos</p>

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			<p>contratación de los servicios de la “Renovación de la Carga, Alojamiento y Descarga de Materiales de Audio, Video y Archivos de Datos en nube”, además de la integración de la solución tecnológica de “El Proveedor” a los sistemas mencionados, considerando los siguientes servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicio de integración de la solución tecnológica del “Proveedor” hacia los sistemas del “Instituto”. 2. Servicio de optimización de la transferencia para acelerar la carga y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos. 3. Servicio de alojamiento de materiales de audio, video y archivos de datos en nube. 		
--	--	--	--	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			<p>4. Servicio de carga de materiales de audio, video y archivos de datos en nube.</p> <p>5. Servicio de descarga de materiales de audio, video y archivos de datos en nube.</p> <p>6. Servicio de soporte técnico.</p> <p>7. Transferencia de conocimiento.</p> <p>Pregunta: Se solicita a la convocante confirma si cada una de las funcionales solicitadas ya se encuentran actualmente implementadas o son funcionalidades nuevas.</p>		
44	Pág. 15	1.6. Normas aplicables	<p>Se solicita amablemente a la convocante, se es correcto entender De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de</p>	<p>Si es correcta su apreciación, toda vez que el anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria no refiere a normas aplicables.</p>	<p>Dirección de Procesos Tecnológicos</p>

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			Infraestructura de Calidad, para el presente procedimiento no hay normas que el PROVEEDOR deba acreditar. Sin embargo, por la naturaleza de la contratación resultan aplicables las certificaciones siguientes, debiendo presentar copia simple de las certificaciones o indicar en su propuesta técnica las referencias (URL) donde consultar dicha información: • ISO/IEC 27001:2013, ISO/IEC 27017:2015, SOC 2?		
45	Pág. 27	1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo	¿Es correcto entender que, para el perfil de Líder de Proyecto, basta con presentar título o cédula profesional de alguna carrera a fin como TSU o licenciatura?	No es correcta su apreciación, toda vez que en la página 27 subrubro 1.1.2 de la competencia o habilidad en el trabajo de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, se indica en el encabezado que: <i>El candidato presentado por el LICITANTE debe contar con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación / actuaria / electrónica /</i>	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

				<i>telecomunicaciones / sistemas informáticos / tecnologías de la información.</i>	
46	Pág. 31	2.1 Experiencia y Especialidad	Se solicita amablemente a la convocante confirmar, si es correcto entender que para acreditar la experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados en el presente procedimiento de contratación (Renovación para la Carga, Alojamiento y Descarga de Materiales de Audio, Video y Archivos de Datos en Nube), ¿podrá presentar el contrato, carta de acreditación documentos técnicos referentes a la prestación del servicio relacionado para acreditar el cumplimiento?	Es correcta su apreciación, el Licitante debe apegarse a lo establecido en la tabla de evaluación por puntos y porcentajes de la convocatoria, en la cual el subrubro 2.1 indica <i>que deberá presentar copia legible de contratos o cualquier documento que le permita comprobar que ha prestado servicios a cualquier persona de la misma naturaleza de los que son objeto de procedimiento de contratación</i> , además de especificar en otro párrafo lo siguiente: <i>Para considerar los contratos o documentos de la misma naturaleza celebrados con el sector público o privado deberán incluir las características técnicas de los servicios ofertados similares (almacenamiento en nube y/o aceleración de transferencia para la carga y descarga) a las señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".</i>	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

47	Pág. 31	2.1 Experiencia y Especialidad	¿Es correcto entender que para el cumplimiento de contratos con tener alguno de los rubros señalados “Renovación para la Carga, Alojamiento y Descarga de Materiales de Audio, Video y Archivos de Datos en Nube” se da cumplimiento?	Para considerar los contratos o documentos de la misma naturaleza celebrados con el sector público o privado deberán incluir las características técnicas de los servicios ofertados similares, es decir, de las características señaladas en el anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria, el contrato deberá cubrir los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> almacenamiento en nube y/o aceleración de transferencia para la carga y descarga 	Dirección de Procesos Tecnológicos
48	Pág. 51	2.1.2 Modelo Operativo Actual	Se le solicita amablemente a la convocante defina cuales el peso máximo de los archivos a descargar, así como todas las posibles extensiones de los formatos considerados.	El peso máximo de los archivos a descargar, así como todas las posibles extensiones de los formatos considerados, se especifica en el apartado del Apéndice 1 página 93 y 94 del anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria.	Dirección de Procesos Tecnológicos
49	Pág. 58	2.2 Servicios solicitados Punto 2: Servicio de optimización de la transferencia para acelerar la carga y descarga de materiales	¿Se le solicita amablemente a la convocante confirme si las tecnologías de aceleramiento de carga y descargas deben de ser nativas de la solución en la nube definida, o puede ser con cualquier	Es correcta su apreciación, toda vez que en el anexo 1 especificaciones técnicas no se especifica que el acelerador deba ser nativo de la solución en la nube definida, por lo que el Licitante puede presentar su propuesta de solución apegándose a lo solicitado en dicho anexo.	Dirección de Procesos Tecnológicos

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

			solución que haga el proceso de optimización?		
50	Pág. 64	<p>2.2.2 Servicio de optimización de la transferencia para acelerar la carga y descarga de Materiales de Audio, Video y Archivos de Datos.</p> <p>En el punto: p. Proveer usuarios de acceso a su consola de administración para ingresar a la interfaz de la estructura de carpetas con los siguientes permisos:</p>	<p>¿Se le solicita amablemente a la convocante confirme si solo existen tres tipos de usuarios Administrador, Gestor de Materiales y Consulta?</p>	<p>Es correcta su apreciación, toda vez que se solicita en la página 64, apartado 2.2.2, inciso p) los tipos de usuarios y la cantidad de cada uno para la consola de administración.</p>	<p>Dirección de Procesos Tecnológicos</p>

-----FIN DE TEXTO-----

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-018/2022, PARA LA RENOVACIÓN PARA LA CARGA, ALOJAMIENTO Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

Anexo 1
Solicitudes de Aclaración

Lic. Lucio Salas Silva

Subdirector de Mantenimiento a Sistemas
Informáticos

Ricardo Lozano Colín

Director de Procesos Tecnológicos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

FIRMADO POR: SALAS SILVA LUCIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1180613
HASH:
A77497CFEDE8DDC86A5F7E7E0DF4D1CA0208CA4C4CC094
5D71CEC5EAC6DC8CB7

FIRMADO POR: LOZANO COLIN RICARDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1180613
HASH:
A77497CFEDE8DDC86A5F7E7E0DF4D1CA0208CA4C4CC094
5D71CEC5EAC6DC8CB7